

## **RECLAMACIÓN DE TRIENIOS A PROFESORES DE RELIGION SOBRE SERVICIOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD A 01-01-1999.**

### **PROCEDIMIENTO VIA LABORAL.-**

El Estatuto Básico del Empleado Público reconoció a los funcionarios interinos el derecho a la percepción de trienios correspondientes a los servicios prestados antes de su entrada en vigor y con efectos económicos a partir de ese momento.

Pues bien, como consecuencia de ello, los Profesores de Religión, han visto reconocido este derecho a percibir los trienios devengados a partir de 1 de enero de 1999, pero no se les reconoce los trienios correspondientes al periodo anterior. Por ello, desde la Asesoría Jurídica de ANPE iniciamos las correspondientes reclamaciones administrativas con carácter individual para conseguir el reconocimiento de dichos trienios, sin haber obtenido resolución expresa del Ministerio de Educación. Es más desde el propio MEC se nos ha confirmado que no va a haber una resolución expresa para estos periodos, por lo que nos vemos abocados a instar el procedimiento judicial si queremos conseguir este derecho.

Ante esta tesitura el Comité Ejecutivo Estatal de ANPE acordó que desde las Asesorías Jurídicas de ANPE se iniciaran las actuaciones en vía judicial para conseguir estas pretensiones.

A tal fin, se han establecido los siguientes criterios, para los Profesores de Religión que estuvieran interesados en este nuevo procedimiento:

- Documentación acreditativa de los servicios prestados con anterioridad a 01-01-1999 (certificados acreditativos de los servicios prestados expedidos por los centros/ y/o Sentencias obtenidas que reconozcan la prestación de tales periodos. O cualquier otro documento que pueda acreditar los servicios prestados).

-Poder general para pleitos a favor de los letrados que les indiquen en las sedes de ANPE. (Hay muchas profesores que ya tienen otorgado de otros recursos el correspondiente poder, en este caso consultar).

- Gastos de tramitación del procedimiento judicial: 100 €afiliados a ANPE. 150 € para los no afiliados. (De las cantidades que se puedan obtener en ejecución de Sentencia, se percibirá en concepto de honorarios un porcentaje que en ningún caso excederá del 10%)

-Toda la documentación se remitirá a las sedes de ANPE. Los que se tramiten a través de la Asesoría Jurídica Nacional lo enviarán posteriormente a la sede nacional.

Para cualquier duda o aclaración en relación con la tramitación de estos recursos pueden ponerse en contacto con Raquel García Blanco. Tfno: 91 522 9056

Madrid a 12 de enero de 2009.

**ASESORÍA JURÍDICA DE ANPE NACIONAL**